

BOLETÍN OFICIAL DEL 4 de abril de 2019- N°5762-

DCRETO N° 99/2019

Viedma, 12 de Febrero de 2019.

Visto: Los Artículos 60°, 61° y concordantes de la Constitución de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el articulado citado en el Visto nuestra Carta Magna consagra el derecho a la cultura y la educación como esenciales para todos los habitantes de la Provincia de Río Negro, estableciendo también como obligaciones irrenunciables del Estado la implementación de acciones para garantizar el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura;

Que el Gobierno de la Provincia de Río Negro viene ejecutando políticas de Estado que promueven un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes de la Provincia, a través del fomento y la difusión de la creación artística y la preservación, promoción y difusión del patrimonio musical, adoptando iniciativas públicas que estimulan la participación activa de la ciudadanía;

Que uno de esos pilares estuvo dado mediante la conformación de la Orquesta Filarmónica de Río Negro, la cual comenzó a funcionar en el año 2.014 bajo la órbita del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y continúa a la fecha funcionando mediante la promoción activa y permanente que desarrolla el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte;

Que, originariamente, su conformación se dio en el marco de la implementación de políticas socio-educativas de inclusión social en el espacio escolar. A través de la creación del Programa Música entre Todos, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia impulsaba, de esta manera, la conformación de nuevos espacios tendientes a ampliar el universo cultural de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestra provincia, ofreciéndoles diferentes posibilidades para participar en actividades socioculturales, comunitarias, formales y no formales dentro y fuera de los establecimientos educativos;

Que, desde entonces, la Orquesta Filarmónica de Río Negro se estableció como ensamble de referencia favorecedor de la radicación en la Provincia de profesionales de la música a lo largo del territorio, cumpliendo objetivos múltiples entre los que se destaca una intensa tarea educativa que llega a toda la comunidad a través de presentaciones sistemáticas en los más variados escenarios;

Que hacia mediados de 2.016, la Orquesta Filarmónica de Río Negro traslada su dependencia a la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. En esta nueva etapa, se conforman tres ensambles regionales: El Sexteto de Tango de Río Negro, la Orquesta de Cámara Nahuel Huapi, y el Quinteto de Vientos de Río Negro. Todos los miembros de estos ensambles son miembros de la Orquesta y se encuentran radicados en diferentes zonas del territorio provincial;

Que el propósito principal de la Orquesta Filarmónica de Río Negro es generar y acrecentar el contacto entre grandes sectores de la comunidad rionegrina y la música universal, ampliando las posibilidades de acceso al mundo cultural de la música, estimulando la producción musical y favoreciendo el conocimiento y la difusión de las expresiones musicales en general y del ámbito nacional y latinoamericano, en particular;

Que la Orquesta Filarmónica de Río Negro es el primer ensamble orquestal estable de la Provincia de Río Negro y posee características que lo hacen único en todo el país. Se trata de la primera experiencia en la Argentina donde una orquesta provincial no posee una sede fija en la ciudad capital. De esta forma, la orquesta realiza diversas series de presentaciones en distintas localidades de la provincia, en forma periódica, y se presenta en vivo en todo tipo espacios;

Que la Orquesta Filarmónica de Río Negro cumple una importante función educativa que se ve plasmada en acciones para las que se han instrumentado diferentes propuestas:

- Conciertos didácticos, organizados para la participación de las escuelas donde los niños y jóvenes se acercan a la música sinfónica de una manera más informal, conociendo los distintos instrumentos y lenguajes que aborda una orquesta;
- Conciertos vernáculos, en conjunto con músicos y ensambles musicales locales, orientados a confluir con otros lenguajes musicales;
- Conciertos infanto-juveniles, en conjunto con orquestas infanto-juveniles de distintas localidades anfitrionas;
- Pasantías para jóvenes, orientado a jóvenes músicos con un acelerado proceso de formación quienes experimentan las exigencias musicales de una orquesta profesional;
- Ensamblés regionales, Orquesta de Cámara de Nahuel Huapi, Sexteto de Tango de Río Negro y Quinteto de Vientos de Río Negro, los cuales penniten alcanzar a parajes y a localidades de población muy reducida;

Que la creación de esta Orquesta se produjo por la decisión política del Gobierno, y se sostuvo a lo largo de estos años por la convicción de que la música y el arte son valiosas herramientas de transformación social. Es por ello que la Orquesta fue creciendo, y se fue consolidando, ligada a la identidad y a la cultura rionegrina, como uno de sus baluartes más preciados;

Que el demostrado compromiso de su director, de los músicos y de todo el equipo de trabajo que hace posible la producción de los espectáculos, ha permitido que la Orquesta recorra todo el territorio de la Provincia, con un sentido federal, garantizando el acceso a la música orquestal para todos los habitantes rionegrinos;

Que en virtud de los antecedentes registrados y la importancia que posee para la educación y la cultura la labor que lleva adelante la Orquesta Filarmónica de Río Negro, se entiende pertinente reconocer normativamente su estructura, dando marco legal para su funcionamiento, estableciendo algunas de sus misiones y objetivos, organizando primigeniamente su conformación, y garantizando su continuidad en el tiempo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase la Orquesta Filarmónica de Río Negro como organismo dependiente de la Secretaría de Cultura, en el ámbito del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro.-

Art. 2º.- La Orquesta Filarmónica de Río Negro, tendrá por misión exponer, difundir y fomentar la música universal en todos sus géneros, a través de conciertos a nivel Provincial, Nacional e Internacional.-

Art. 3º.- La Orquesta Filarmónica de Río Negro tendrá entre sus principales objetivos, los siguientes:

1. Promover y realizar eventos musicales, por sí o en colaboración con organismos públicos o privados, a fin de lograr una mayor participación de la ciudadanía en materia cultural;
2. Procurar la celebración de audiciones y conciertos;

3. Llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de participar en grabaciones y programas de radio y televisión para promover a nivel masivo la música clásica y popular, contribuyendo al desarrollo de los valores musicales a la sociedad en general;
4. Desarrollar y ejecutar programas de investigación, rescate y difusión de la música rionegrina, argentina y latinoamericana;
5. Promover y concertar giras artísticas que tengan por objeto la divulgación de la música;
6. Preservar, promover y difundir el arte en general y la música en particular en sus diferentes expresiones y lenguajes, sus valores artísticos locales, regionales, nacionales y universales, realizando actividades vinculadas a este fin, que se consideren acordes a la jerarquía de la Orquesta Filarmónica de Río Negro;
7. Participar en el perfeccionamiento y capacitación de sus recursos humanos en la materia que le compete;
8. Coordinar, dentro del marco de su competencia, la actividad de los diferentes grupos e instituciones musicales de la Provincia a fin de lograr un accionar coherente sin esfuerzos ni costos innecesarios;
9. Ejercer la representación musical de la provincia ante organismos de distintos ámbitos y funciones;
10. Colaborar con las distintas instituciones y emprendimientos culturales del medio.-

Art. 4°: La estructura y conformación de la Orquesta Filarmónica de Río Negro será definida mediante la Reglamentación pertinente, debiendo contar, mínimamente, con un Director artístico y musical, Músicos y Cargos de apoyo:

Art. 5°.- El Director de la Orquesta Filarmónica de Río Negro, será designado por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta del Ministro de Turismo, Cultura y Deporte y/o de la Secretaria de Cultura. Tendrá una remuneración no menor al rango de Director. Sus misiones y funciones específicas, como los requisitos para que el Director Artístico y Musical de la Orquesta Filarmónica de Río Negro sea nombrado y removido en sus funciones, serán establecidas en la Reglamentación.

Art. 6°.- La Orquesta tendrá los músicos necesarios para el cumplimiento de la misión y los objetivos establecidos en el presente Decreto, de acuerdo con los criterios propuestos por el Director artístico y musical y conforme las pautas que establezca la Reglamentación que se dicte. La remuneración de los Músicos de la Orquesta, hasta tanto se cree el escalafón correspondiente, podrá regirse por el sistema de horas cátedra del nivel medio, conforme a la Ley L N° 391, o la que a futuro la reemplace. Las horas cátedra deberán planificarse anualmente en períodos mensuales y aprobarse por Resolución del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Art. 7°.- Los cargos de apoyo de la Orquesta serán establecidos por la Reglamentación, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, pudiendo asimismo cubrirse mediante afectación de agentes que posean situación de revista en la Ley L N° 1844, tanto dentro de la Secretaría de Cultura como en otros organismos provinciales. Las afectaciones tendientes a cubrir los cargos de apoyo podrán ser transitorias y renovables anualmente.

Art. 8°.- Facúltase al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte a dictar la reglamentación regulatoria del funcionamiento del organismo creado por el presente Decreto.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Turismo, Cultura y Deporte y por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WEKETILNECK.– A. M. Carreras.